

DOCUMENT INSTANCIA - ADJUNTS: INS_ADJ_E_1_1740_2023	IDENTIFICADORS Nro.Registre Entrada: 1740, Data entrada: 24/01/2023 13:25:00
ALTRES DADES Codi per a validació: 6DD2H-OW731-INDOI Data d'emissió: 24 de Gener de 2023 a les 13:28:40 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Grup Metropolità PP

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL  
ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA**

**Miguel JURADO TEJADA** Portavoz-Consejero del Grupo del Partido Popular en el Àrea Metropolitana de Barcelona, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle 62 núm. 16-18, edificio A, 8 pl, 08040 de Barcelona, en tiempo y forma establecido legalmente.

Moción para retirar a UTE AVANZA MOVILIDAD URBANA, S.L.U. i VIGUESA DE TRANSPORTES, S.L la concesión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros entre los municipios de Castelldefels, Gavà, Viladecans, Barcelona y otros municipios

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante acuerdo del Consejo Metropolitano de fecha 25 de Febrero de 2021, se aprueba el expediente para proceder a la contratación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros entre los municipios de Castelldefels, Gavà, Viladecans, Barcelona y otros municipios y el suministro de la flota necesaria para la prestación del servicio.

Durante el plazo de presentación de ofertas se reciben proposiciones de cuatro empresas y a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida en fecha 14 de junio de 2021 y en cumplimiento del que dispone el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2021, se clasificaron las proposiciones del resto de las empresas admitidas estableciéndose como mejor clasificada la oferta presentada por UTE AVANZA MOVILIDAD URBANA, S.L.U. i VIGUESA DE TRANSPORTES, S.L, por un importe de 249.883.778,00 euros

Basándose en los siguientes criterios, según refleja el punto 38, del expediente 902152/19 Documento 890/21 y con asunto APROBAR LA ADJUDICACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS ENTRE MUNICIPIOS CASTELLDEFELS, GAVÀ, VILADECANS, BARCELONA Y OTROS MUNICIPIOS Y EL SUMINISTRO DE LA FLOTA NECESARIA del acta del pleno aprobada número 7/2021, de la sesión de 27/07/2021, del CONSELL METROPOLITÀ DE L'ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA:

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2943591 6DD2H-OW731-INDOI 17B8E3ABC64F4FA756568BD2CB450CAED9D9B9A69F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mijiançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <http://gambilo.amb.cat/83/index.jsp>

DOCUMENT INSTANCIA - ADJUNTS: INS_ADJ_E_1_1740_2023	IDENTIFICADORS Nro.Registre Entrada: 1740, Data entrada: 24/01/2023 13:25:00
ALTRES DADES Codi per a validació: 6DD2H-OW731-INDOI Data d'emissió: 24 de Gener de 2023 a les 13:28:40 Pàgina 2 de 5	SIGNATURES  ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2943591.6DD2H-OW731-INDOI.178BE3ABC6A4F4FA756568BD2C8450CAED9D9B9A69F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mijjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: http://gambito.amb.cat/33/index.jsp



Grup Metropolità PP

1-En concreto, destaca la programación detallada del servicio básico establecido al Proyecto de servicio (Anexo 1 del PPTE), dado que justifica en detalle todos los elementos que configuran los parámetros básicos del servicio (tiempo de recorrido, velocidad comercial y horas útiles) así como la asignación a las líneas del personal de conducción y vehículos, tanto desde el punto de vista del número y medida para atender la demanda de cada línea, adecuarse a la circulación a lo largo del itinerario y a las paradas, como atendiendo a su fuente de energía para minimizar las emisiones contaminantes, especialmente en tramas urbanas. La valoración de este subcriterio pone de manifiesto la consistencia, detalle y exactitud de la programación del servicio para los diferentes periodos considerados.

2- Así mismo, destaca la propuesta en relación a los equipos y sistemas embarcados propuestos recogidos al PPTE, puesto que se describen la totalidad de los sistemas –definitivos y provisionales- de manera detallada tanto desde el punto de vista de los elementos que los compongan como de sus funcionalidades. Igualmente, destaca la propuesta de las actividades previstas para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas provisionales en el momento de iniciar el servicio, así como las actividades previstas para garantizar una correcta transición de las equipaciones provisionales a definitivos. Con todo, se considera una propuesta consistente, detallada y que se adecua a las necesidades del servicio.

3- Finalmente, también destaca el Plan de información y atención al cliente, por su calidad, alcance, grado de detalle y adecuación al servicio. Destaca la propuesta relacionada con la información adicional a las paradas y el protocolo propuesto para garantizar el trato correcto y respetuoso con las personas usuarias por parte de todo su personal.

Con estas premisas, incumplidas hasta el momento, **el nuevo servicio se inicia el domingo 26 de diciembre de 2021**, con un contrato que tendrá una **duración de 6 años con posibilidad de prórroga de 4 años más**.

**Pero ni los criterios de mejora ni muchos de los criterios del pliego de condiciones se cumplen.**

En el momento del inicio del contrato, **la flota de la nueva operadora estará formada por una flota de 146 vehículos propiedad del AMB**. Según el pliego técnico, **los vehículos que pasan a la nueva concesionaria son los que actualmente, en Mohn S.L., llevan las calcas 213 a 1425\***. De estos vehículos, **del 213 al 286 más en 1374, el 1403 y el 1404**, estos últimos procedentes de Autocares Casal (SE), **sólo podrán desarrollar tareas de vehículos provisionales por su antigüedad**, pero prestarán servicio hasta el momento en que se produzca la entrada de los vehículos adquiridos en el marco de la primera aportación de flota.

DOCUMENT INSTANCIA - ADJUNTS: INS_ADJ_E_1_1740_2023	IDENTIFICADORS Nro.Registre Entrada: <b>1740</b> , Data entrada: <b>24/01/2023 13:25:00</b>
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>6DD2H-OW731-INDOI</b> Data d'emissió: <b>24 de Gener de 2023 a les 13:28:40</b> Pàgina 3 de 5	SIGNATURES ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Grup Metropolità PP

*\*No se incluyen como subrogados, al ser propiedad de Mohn S.L., los siguientes vehículos: 196, 205, 206, 1315, 1316, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1344, 1345, 1346, 1347, 1350, 1351, 1352, 1365, 1366, 1373, 1405, 1406 i 1407.*

Por lo mencionado, se estaría lejos aún de los 187 vehículos de flota mínima que requiere el ente metropolitano para este primer periodo. Es por este motivo que **Avanza debía incorporar como mínimo 41 vehículos provisionales** (40 estándar de piso bajo o *Low Entry* y 1 midi) al servicio, que **en su puesta en marcha no podían en ningún caso, superar los 13 años de antigüedad**. En la sesión de la Junta de Gobierno de la AMB, celebrada el 14 de diciembre, se aprobó en el punto 19 del orden del día, la adscripción de estos 41 vehículos que llenará los agujeros vacantes de la flota no subrogada.

Gran parte de los vehículos que aportará la adjudicataria provienen de los servicios del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM). Estos autobuses llegan, en su mayoría, tras ser retirados del servicio en cumplimiento de las medidas aprobadas en el Plan de Calidad del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) en 2011. En él, se especifica que ningún vehículo puede prestar servicio, habiendo superado los 10 años de antigüedad, a partir de la fecha de su primera matriculación.

Sin embargo, en este momento, aun, están prestando el servicio vehículos con matrícula BYB, cuyo año de matriculación fue 2002.

Además, se están incumpliendo las siguientes mejoras en la flota que deberían haberse realizado:

**1-Cámaras de video vigilancia.**

En un plazo máximo de doce meses, la totalidad de la flota adscrita al servicio, con independencia de su origen, deberá incorporar cámaras de video vigilancia (un mínimo de 4 por autobús) y pantallas informativas, dos requisitos que hasta ahora sólo había adoptado la flota adscrita al Nitbus.

**2-Sistema de información a las personas usuarias.**

En referencia a las **pantallas**, el ente especifica la instalación de una trasera el puesto de conducción a los vehículos midi (9-11m); dos pantallas para los vehículos estándar (11-15m), situadas una detrás del puesto de conducción y la otra a la altura de la segunda puerta; y tres pantallas para los vehículos articulados añadiendo en este caso, una más a la altura de la tercera puerta. En ellas, aparte de la información habitual, se deberán mostrar las posibles incidencias del servicio o aquellos mensajes que se envíen desde el centro de control. El sistema, deberá estar plenamente operativo en un plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de inicio del servicio y durante todo el Contrato.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2943591.6DD2H-OW731-INDOI.178B93ABC64F4FA75658BD2CB450CAED9D9BA69F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mijiançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <http://gambilo.amb.cat/83/index.jsp>

DOCUMENT INSTANCIA - ADJUNTS: INS_ADJ_E_1_1740_2023	IDENTIFICADORS Nro.Registre Entrada: 1740, Data entrada: 24/01/2023 13:25:00
ALTRES DADES Codi per a validació: 6DD2H-OW731-INDOI Data d'emissió: 24 de Gener de 2023 a les 13:28:40 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2943591.6DD2H-OW731-INDOI.17B8E3ABC64F4FA756568BD2CB450CACE9D909A69F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mijjancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <http://gambito.amb.cat/83/index.jsp>



Grup Metropolità PP

### 3-Renovación integral de media vida.

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo una adecuación integral de **los vehículos adscritos al servicio** que cumplan la edad de **siete años de antigüedad**. La adecuación integral se producirá en el plazo máximo de doce meses a partir de la fecha en la que cumplan la edad señalada.

### 4-Wifi a bordo.

Por otro lado, **el licitador** (la UTE Avanza Baix) **ofertó una mejora en cuanto a sistemas embarcados, que no se recogía en el PPTE pero que se ha valorado positivamente por parte de la Junta de Contratación: el wifi a bordo**. Se propone, pues, la implementación de un sistema wifi para usuarios a bordo de todos los vehículos destinados al servicio.

La propuesta explica las características del sistema de manera detallada teniendo en cuenta las funcionalidades del sistema. Los elementos que componen el sistema quedan descritos aportando un detalle que justifica la propuesta. Se propone un plazo de implantación de 10 meses.

El incumplimiento de las mejoras y de ciertos requisitos incluidos en el pliego de condiciones ha llevado a un servicio caótico con autobuses averiados cada día dejando sin servicio a los usuarios, autobuses que salen ardiendo y un largo etcétera que han llevado a no dar la calidad requerida en el servicio ni los mínimos de seguridad para los usuarios.

Pero, al parecer, la problemática del mal servicio de la adjudicataria Avanza en el servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros entre los municipios de Castelldefels, Gavà, Viladecans, Barcelona y otros municipios no es un hecho aislado ni puntual, sino una práctica habitual por parte de esta compañía.

**La Unión de Consumidores de Aragón (UCA) y la Federación de Barrios de Zaragoza (FABZ) exigieron en noviembre de 2022 al Ayuntamiento de Zaragoza que incoase un expediente de resolución de contrato para retirar a Avanza la concesión del servicio de transporte urbano de la ciudad. El argumento fue que "Avanza es incapaz de dar el servicio de forma correcta".**

Además, tal y como ocurre con el servicio que presta a AMB, "La contrata opera a riesgo, es decir, **no puede trasladar a la ciudad los malos resultados de su gestión**".

**En definitiva, desde el Grupo del PP en ÀMB consideramos que el Consell Metropolità debe defender los derechos de la ciudadanía respecto al transporte urbano, "uno de los peores gestionados de toda España".**

DOCUMENT INSTANCIA - ADJUNTS: INS_ADJ_E_1_1740_2023	IDENTIFICADORS Nro.Registre Entrada: 1740, Data entrada: 24/01/2023 13:25:00
ALTRES DADES Codi per a validació: 6DD2H-OW731-INDOI Data d'emissió: 24 de Gener de 2023 a les 13:28:40 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES ESTAT <b>NO REQUEREIX SIGNATURES</b>



Grup Metropolità PP

Es por todos estos motivos que proponemos al Consejo Metropolitano la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** incoar un expediente de resolución de contrato para **retirar a Avanza la concesión del servicio** público de transporte colectivo urbano de viajeros entre los municipios de Castelldefels, Gavà Viladecans, Barcelona y otros municipios.

**SEGUNDO.** Notificar este acuerdo a la adjudicataria.

Barcelona, a 24 de Enero de 2023.

Miguel Jurado Tejada.  
2023\_003

MIGUEL JURADO  
TEJADA - DNI  
37350728Q (SIG)  
37350728Q (SIG)  
Signat digitalment per  
MIGUEL JURADO  
TEJADA - DNI  
37350728Q (SIG)  
Data: 2023.01.24  
13:12:03 +01'00'

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2943691.6DD2H-OW731-INDOI.17B8E3ABC64F4FA7568BD2CB450CAED9D9BA69F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. M'han cançat el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <http://gambito.amb.cat/83/index.jsp>